



Tribunal  
de lo Administrativo

**CUADRAGESIMA PRIMERA (XLI) SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO  
JUDICIAL 2008 CELEBRADA POR EL H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO  
ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO.**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **11:05 once horas con cinco minutos del día 12 doce de Noviembre del año 2008 dos mil ocho**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en el Primer Piso del edificio ubicado en la calle Jesús García #2427 de la colonia Providencia, de esta Ciudad, al tenor de lo dispuesto por los artículos 67, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64 y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y, 1, 12, y 19 del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, con el objeto de celebrar la Cuadragésima Primera (XLI), Sesión Ordinaria del año judicial 2008 dos mil ocho, en términos de lo dispuesto por el artículo 64 fracción III de la Ley Orgánica de referencia y 41 fracción II del Reglamento Interior de este Tribunal, Presidió la Sesión la **MAGISTRADA PRESIDENTE PATRICIA CAMPOS GONZALEZ**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **RICARDO RAMÍREZ AGUILERA**, desahogándose la Sesión de conformidad con los puntos contenidos en el siguiente;

**ORDEN DEL DIA:**

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de las Actas relativas a la Cuadragésima Sesión Ordinaria y Quinta Sesión Extraordinaria, 2008 dos mil ocho;
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
5. Análisis y votación de 39 treinta y nueve proyectos de Sentencia y;
6. Asuntos Varios.

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado **RICARDO RAMÍREZ AGUILERA**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C.C. Magistrados, **VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA, ARMANDO GARCIA ESTRADA, ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA y PATRICIA CAMPOS GONZALEZ**, no así momentáneamente de los Magistrados **ALBERTO BARBA GOMEZ y HORACIO LEON HERNANDEZ**, declarando el C. Secretario General, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, que existe el quórum requerido para sesionar; por consiguiente, dio inicio la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Pleno de este Tribunal, considerando como válidos los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecido por los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

La Magistrada Presidente **Patricia Campos González**, somete a consideración de los Magistrados asistentes al Pleno a través del C. Secretario General, Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, la aprobación del Orden del Día, mismo que les fue repartido anticipadamente.

- Sometida que fue la propuesta formulada por la Presidencia, los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión, en votación económica acordaron de conformidad el Orden del Día.

- 3 -

La Magistrada Presidente **Patricia Campos González**, primeramente sometió a aprobación de los C.C. Magistrados el Acta relativa a la Cuadragésima Sesión Ordinaria.

Antes, la Presidenta del Tribunal solicitó al C. Secretario General de Acuerdos tomara nota de que a las 11:10 once horas con diez minutos, se incorporaron a la Sesión los Magistrados **Alberto Barba Gómez y Horacio León Hernández**.

Respecto a la aprobación del Acta, en uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**, señaló: Lo que pasa es que se entregaron faltando veinte para las once y no tuve oportunidad de leerlas. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: Entonces posponemos su aprobación y en las mismas circunstancias queda el Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria.

- 4 -

La Magistrada Presidente **Patricia Campos González**, solicita al C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, dar cuenta del turno aleatorio, a efecto de que se proceda a la **designación de los Magistrados Ponentes, respecto de los recursos de Reclamación y Apelación promovidos por las partes**, conforme lo establecen los artículos 93 y 101 de la Ley de Justicia Administrativa, la que se agrega como parte integral y como anexo número uno en dos fojas útiles por una cara, con el turno de los Expedientes Pleno del **862/2008 al 874/2008**.

- En votación económica, la relación fue aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 5 -

En uso de la voz, la Magistrada Presidente del Tribunal **Patricia Campos González**, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 93, 101, 102 y demás relativos y aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, somete a consideración de los presentes a través del C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, los **proyectos de sentencia relativos a los Expedientes Pleno** que enseguida se detallan:



## RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

### R.P. 11/2006 C.A.

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y las partes en el Juicio: Expediente Pleno 011/2006 C.A., Juicio de Responsabilidad Patrimonial, promovido por Antonio Martínez López., en contra del Consejo General del Poder Judicial del Estado de Jalisco, ponente, **Magistrada Patricia Campos González.**

### DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada** señala: primero la resolución del Tribunal Federal es muy clara respecto de la identificación de la entidad pública a quien le corresponde la competencia por razón de facultades constitucionales de analizar la responsabilidad patrimonial en contra del juez y secretario del Consejo de la Judicatura estatal, es muy puntual la resolución y en este juicio, si mal no recuerdo, ya hubo otras dos sentencias en donde nunca se había dicho que fuera extemporánea la demanda, pero lo que a mi me inquieta -y que vienen otros amparos posteriormente que habremos de analizar- donde nos siguen llamando la atención por la falta de congruencia y la armonía que debe de haber en toda resolución, incluso, con la invocación del artículo 73 de la Ley de Justicia Administrativa. Yo quisiera saber por que la resolución no lo dice, de que se duele del trabajo o del quehacer jurisdiccional del juez y secretario de acuerdos, por que la resolución no dice en que consiste ese daño que no tiene el deber jurídico de soportar, no dice la resolución cual fue la actividad administrativa irregular que se le atribuye al juez y secretario nada mas se dice que es en contra de una interlocutoria, que la interlocutoria le causo daños, no se dice en que consisten, la resolución no alude a nada de eso. Por otro lado, hay como una confusión en el proyecto porque si estamos analizando requisitos de procedibilidad que son cuestiones formales, no vamos a analizar entonces presupuestos procesales, aunque la ejecutoria es lo que ordena, y contra ella no lo hacemos y, tres, si no estamos abordando el fondo de la litis, porque en la pagina 16 se dice que es infundada la acción reclamada, cuando lo que es infundado es por que no haya acreditado los elementos constitutivos de su pretensión jurídica, analizándose el fondo, valorándose pruebas, valorándose los cuestionamientos de la litis *contestatio*, sin embargo, en otros párrafos se alude que es porque la demanda la encuentra fuera de tiempo y luego contrario a lo que se a votado en otras ocasiones; ahora en este proyecto, si se dice que con el solo dictado de la sentencia interlocutoria, insisto sin decir de que se trata... que resolvió, en fin. Se dice que ya tenia un año a partir de que le notifican la aclaración de la sentencia para haber interpuesto la reclamación patrimonial, cuando yo he dicho y por mayoría aquí se ha opinado en contrario que no se requiere que haya cosa juzgada y luego me dicen que un juicio de amparo no deja *sub juris* el resultado de un juicio, en conclusión, veo una incongruencia en la resolución que quiere resolver el fondo, luego como que no quiere, luego que cuestión de forma, luego que cuestión de tiempo y la ejecutoria que nos dice analiza la cuestión de fondo por que la entidad que debe de resolver la pretensión de la responsabilidad patrimonial es el Consejo, por qué? porque por mandamiento constitucional le corresponde la vigilancia, la disciplina y el control de la primera instancia y no se hace nada de eso, ni se dice el porque no, la **Magistrado Presidenta** señala: lo voy a retirar para



Tribunal  
de lo Administrativo  
mejor estudio y ya veremos esos puntos y lo presentaremos en la próxima  
Sesión.

## RECURSOS DE RECLAMACION

### RECLAMACION 549/2006 C.A.

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, dar cuenta al Pleno del origen y las partes en el Juicio: Expediente Pleno 549/2006 C.A., juicio administrativo 78/2006 de la Quinta Sala, promovido por Colonos del Bosque de San Isidro A.C., en contra del Director General de Obras Publicas y otras del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, ponente, **Magistrada Alberto Barba Gómez**.

### DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**, señaló: voy a puntualizar que entre lo que se dice en la pagina 15 -que es la ejecutoria de amparo- y lo que se dice en la pagina 17 párrafo segundo y lo que alude la 20, 21, y 22 del proyecto, encuentro una dicotomía, incluso, el actor señala que procede a... señala que en la pagina 20 las pruebas aportadas, yo me imagino que lo que quiso hacer es transcribir el escrito literalmente, no lo dice, pero es lo mismo. Luego, en la pagina 22 habla que estamos analizando nosotros las actuaciones, luego dice que nuestro escrito de aclaración, cuando entiendo que se refiere a tercera persona, que es al promovente, y por otro lado, en la pagina 24 en el párrafo segundo dice que se encuentra acreditado el interés jurídico con las pruebas aportadas y las valora para acreditar que el apoderado solicitó la aplicación de las medidas de seguridad preventivas para que se suspendieran los efectos del plan, bueno, luego en el párrafo donde dice: de la siguiente lectura de los preceptos legales alude que el poder fue otorgado a él, no hay discusión que conforme al 2236 pueda venir a juicio, peor, se deja de valorar la figura del articulo 2207 que constriñe, limita que solo el ejercicio de los poderes generales judiciales para pleitos y cobranzas deben ejercerse por profesionales del derecho, en ausencia de ellos deben actuar concomitantemente con un profesional del derecho y que debe actuar conjuntamente y no se analiza esa situación. En uso de la voz el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: nada más para hacer la aclaración, que dentro del acta constitutiva 811 celebrada el día 8 de noviembre de 2004 ante el Notario Publico 113 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, **Roberto Espinoza Valdiak** se transcribe el acta donde designan como el acuerdo del nuevo Consejo Directivo y otorgan y confieren al señor Héctor **Javier Barrón** con nombramiento como Director Presidente del Consejo de Administración de dicha sociedad.

- Hecho lo anterior, instruido por la Presidencia, se somete a votación el proyecto por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto, por las observaciones señaladas y agrego nada mas, que la calidad de Presidente en este tipo de administración, en sus facultades de cuerpo**



**colegiado no le otorgan actos de dominio para comparecer a juicio, debe de ser abogado o cumplir con el requisito del 2207.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

*Patricia Campos*

Quedando aprobado por **mayoría de votos**. Y se ordena realizar las correcciones en la pagina 2 en el punto 4 donde dice que mediante auto de fecha 5 de junio 2007 con número y 2008 con letra, ahí hay un error, para que tome nota y se hagan las correcciones, en la pagina 5 en la transcripción esta en la parte final, 12 renglones antes del final, dice establecido en el articulo 69 con número 68 con letra y en la foja 7 también casi al final dice con el agua en lugar del "aqu" y en el último renglón dice al efecto el acta y luego un signo en la pagina 9 no trae ninguna indicación, dice representa legal que se haya designado y ahí no concuerda esa idea.

**RECLAMACION 587/2008.**

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, dar cuenta al Pleno del origen y las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 125/2008, del índice de la Primera Sala Unitaria, promovido por Jorge Medina Casillas, en contra de la Comisión de Honor y Justicia del Ayuntamiento de Tlaquepaque Jalisco, Ponente, Magistrada Patricia Campos González*, resultando lo siguiente:

**DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**, señaló: primero, del anterior proyecto de cumplimiento de ejecutoria que se ponderen mis observaciones como voto particular, no tuve oportunidad de pedir, además en el proyecto no sé si lo visualizaron, nos ordena en el cumplimiento que debemos de valorar las pruebas, nos las describen todas las pruebas en la pagina 15 y en todo el proyecto no se hizo el análisis de cada una de esas pruebas, al efecto la **Magistrada Patricia Campos** añadió: a ver ahí se dijo que se daba un voto en la votación cuando usted votó en contra y dice por las observaciones señaladas, que se van a agregar y agregó que no tienen facultades de actos de dominio para hacer abogados en los términos del articulo 2207 del código civil, entonces, ya está hecha la anotación de que se van a tomar en consideración las observaciones, se queda como voto particular.

- Hecho lo anterior, instruido por la Presidencia, se somete a votación el proyecto por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor, por lo que ve a la confirmación del auto y en contra de la motivación y fundamentación por que se rebasa la litis y, por otro lado, se abordan situaciones que**



**no fueron ponderadas en el auto que es materia del recurso de reclamación**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, por ser quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

Quedando aprobado en lo general se aprueba por unanimidad de votos y en la fundamentación y motivación por **mayoría de votos**

**RECLAMACION 588/2008**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 17/2008, del índice de la Primera Sala Unitaria, promovido por Alfredo Bernardo Márquez Padilla, en contra del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), Jalisco, Ponente, Magistrado Armando García Estrada, resultando lo siguiente:*

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **En contra del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución impugnada, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto**

Quedando aprobado por **mayoría de votos.**

**RECLAMACION 596/2008**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 109/2008, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por el C. Síndico y otra autoridad del*

*Campos*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**, señaló: presento a la consideración y aprobación de este Pleno mi excusa para participar en la votación de este asunto, en los términos de lo previsto en la fracción VII del artículo 21 de la Ley de Justicia Administrativa, al estar participando en el procedimiento y la fase del recurso el Procurador de Desarrollo Urbano. Es cuanto, la **Magistrada Presidente** somete a votación la excusa solicitada quedando aprobada, en uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**, señala: en el caso particular, estamos en presencia de un exceso procesal en la sala de origen que se ratifica en el proyecto que se presenta, la Ley de Justicia Administrativa y todo lo que converge en relación a la institución jurídico procesal de la coadyuvancia, no hay como se dice esas limitaciones que fueron creadas en la sala de origen sin fundamento, sin motivación, y por otro lado, el proyecto viene en el mismo sentido, nada mas por decir que si por que sí, entonces, el artículo 3 de la Ley de Justicia Administrativa y todos los ordenamientos desde el punto de vista doctrinal y jurisprudencial no establecen esas limitantes y por lo tanto mi voto es en contra.

- Hecho lo anterior, instruido por la Presidencia, se somete a votación el proyecto por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, la que se suma al voto de la mayoría, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto, quien solicitó se le turnen los autos para formular voto particular razonado.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Excusa calificada de Legal por el Pleno.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto**

Quedando aprobado por **mayoría de votos.**

**RECLAMACION 616/2008**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 115/2008, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por Teresa García García, en contra del Síndico del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, Ponente, Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando lo siguiente:**

En uso de la voz el Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza** señala: estoy de acuerdo con el sentido del proyecto, nada más sometiendo a la consideración del Magistrado ponente dos observaciones propiamente de forma, en la página 9 en el proyecto de auto que debe prevalecer, se dice en el primer párrafo: por recibido el escrito presentado en la oficialía de partes de este tribunal el 22 del presente mes y en este caso valdría la pena precisar de cual mes y del año correspondiente, el Magistrado **Alberto Barba Gómez**, añade: estoy de acuerdo, entonces se modifica el proyecto en cuanto a ponerle el mes y el año, la fecha como debe de ser en el proyecto que se somete a consideración como resultado de la modificación el auto recurrido, el Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza** señala: en la página 10 se está ordenando que con las copias simples del escrito de demanda se corra traslado a la autoridad demandada, como el traslado debe incluir también los documentos anexos a la demanda, que se agregue también ahí con las copias simples del escrito inicial de demanda así como de los demás documentos anexos.

- Hecho lo anterior, instruido por la Presidencia, se somete a votación el proyecto por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución impugnada, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

Quedando aprobado por **unanimidad de votos.**

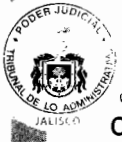
### **RECLAMACION 621/2008**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 238/2007 del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por Antonio Moreno Coronado, en contra del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco y otra, Ponente, Magistrada Patricia Campos González, resultando lo siguiente:**

### **DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

En uso de la voz, el Magistrado **Armando García Estrada**, señaló: quiero ponderar nada más que esa notificación el 9 de abril de 2008, donde le notifican la demanda a las autoridades demandadas, donde dice se acompaña copia simple del escrito de aclaración así como de la prueba ofrecida, quedando notificados en los términos de ley si eso es un emplazamiento, por otro lado, me sorprende que las cuestiones de carácter procesal, que son las que por






obligación constitucional nosotros protestamos hacer cumplir y cumplir conforme al 14 constitucional, que ahora se diga que en un emplazamiento no tiene por que autorizarse un día más por razones, un apostolado del derecho procesal que ni siquiera requiere que se diga, imagínense nada mas si el ayuntamiento de San Martín de Bolaños va a tener la misma posibilidad que cualquier otra dependencia que esté dentro de la zona metropolitana, pues es indudable que esto solo tiene que ver con el aseo procesal de lo que hacemos, y si vamos a seguir permitiendo estas notificaciones que no reúnen ni siquiera el mínimo requerido para que sea un emplazamiento, el mínimo requerido, pues entonces no tiene caso que sigamos discutiendo cosas de mayor fondo, de mayor calidad y cualidad por que no tiene caso, yo creo que aquí el pretender nada mas cubrir o proteger lo que se hace mal, porque se puede hacer eso no me cabe la menor duda que lo podemos hacer, firmamos y etc, etc, pero eso no significa que esta bien, y yo creo que aquí en este caso, debe ordenarse, por razones obvias, porque el acto más importen del proceso es el emplazamiento y que está este pésimamente ejecutado, inevitablemente que debe ordenarse que se vuelva a emplazar como debe de hacerse -no como pueda hacerse- porque ya veo que aquí la virtud es se hace lo que se puede, no lo que se debe; también me llama la atención que en el memorándum se invoca un dispositivo legal que no se cita en el cuerpo de la sentencia; en uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández** añadió: yo creo que el tratamiento de los derechos procesales está establecido bien, regular con mal, equitativa o inequitativamente la Ley de Justicia Administrativa, efectivamente, a diferencia de otras legislaciones del ámbito Contencioso Administrativo esta legislación acorta el término para la contestación de la demanda a las autoridades demandadas, en una situación que podría decirse de desequilibrio procesal entre la parte actora y la parte demandada -si se trata de la autoridad- y esto también se refleja de otra forma, tiene la cualidad de evitar o de salvar algo del tiempo en el que transcurren los procedimientos, antes este tribunal que podría ser mucho mas prolongado de lo que hoy es, si se diera un termino en condiciones similares al termino para accionar, como sucede en el ámbito federal donde obran en perjuicio de la buena marcha de la justicia, 45 días hábiles a favor de la autoridad para contestar, pero es la ley la que está definiendo esta cuestión, de tal manera que como lo dice el proyecto, no ha lugar a la supletoriedad, hemos dicho que en esto de la supletoriedad y respecto de esta figura y de otras, tenemos que buscar una línea de congruencia jurídica donde no podemos para unas cosas transigir y para otras ser intransigible, además, existe recientemente acuñado un criterio asilado de un Tribunal Colegiado de este Tercer Circuito del Poder Judicial Federal, que les da en una interpretación de esta disposición que regula las notificaciones, que les da la facultad a las autoridades que radican fuera de la capital del estado de presentar su contestación por la misma vía del correo, lo cual les faculta y les habilita para que lo hagan en tiempo. Es cuanto.

- Con estas manifestaciones hechas al proyecto y sin ninguna otra observación, instruido por la Presidencia, se somete a votación el proyecto por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera:

 **MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto**

**MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. En contra del proyecto**

 **MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución impugnada, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**



**MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. A favor del proyecto**

**MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. A favor del proyecto.**

**MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. A favor del proyecto (ponente)**

Quedando aprobado por **mayoría** de votos y se turnan los autos para que las manifestaciones del Magistrado Armando García Estrada sean agregadas como voto particular en los términos de ley.

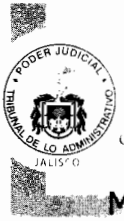
**RECLAMACION 627/2008**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** *Recurso derivado del Juicio Administrativo 121/2008, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por Jorge Alberto Hernández, en contra de la Secretaría de Educación Jalisco y Directora General de Educación Normal, Ponente, **Magistrada Patricia Campos González**, resultando lo siguiente:*

**DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

En uso de la voz, el **Magistrado Horacio León Hernández** señaló: se plantean estos proyectos que están siendo quizá unos que se agregan a los temas recurrentes de aquellos en que se ha analizado el interés jurídico para accionar la admisión o no de las pruebas y ahora la observación que se agrega en los proyectos, de la postura que marcó el Magistrado Armando García en la sesión anterior. Lo que aquí se presenta en esta ponencia y la que presento yo en proyecto posterior en relación con la Sala de origen, para admitir la demanda respecto de una de las autoridades también señaladas por la parte actora, y aquí se presentan tres conclusiones o propuestas, una que es la que se manejó en la sesión anterior, fue el advertir la omisión y ordenar la reposición del procedimiento -moción que por cierto, entiendo que no prosperó o fue votada en contra en forma mayoritaria- la que aquí se presenta donde nada mas se advierte que sucede en la omisión y no concluye en nada, la tercera que yo propongo, es que una vez advertida esa situación, la Sala deberá resolver respecto de su admisión o no haciendo los razonamientos jurídicos correspondientes, al considerar que la potestad de la admisión de la demanda hay el reconocimiento o interés jurídico que pueda tener una autoridad, para intervenir en un juicio le corresponde a la Sala de origen y que también desde mi punto de vista no implica una reposición sino emplazar a quien no se emplazó, si es que se admite respecto de esa autoridad, y que le empiecen a correr los términos para el ejercicio de sus derechos procesales, pero no hay nada que reponer, porque las actuaciones ventiladas respecto de las demás autoridades siguen válidas y subsistentes, entonces, ya hay tres situaciones que otra vez están planteando la necesidad de darles certeza jurídica a los justiciables, porque no es posible que respecto de un mismo tema estemos manejando posturas divergentes.

- Con estas manifestaciones hechas al proyecto y sin ninguna otra observación, instruido por la Presidencia, se somete a votación el proyecto por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera:



MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución impugnada, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado. favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Voto dividido, a favor del proyecto en lo general, con excepción de la forma en que se aborda el tema de la autoridad que no fue llamada a juicio, al considerar que se debe ordenar a la Sala de origen resolver lo que en derecho corresponda respecto de su carácter de parte o no en el juicio.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En los mismos términos**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

Quedando aprobado por **mayoría de votos.**

**RECLAMACION 633/2008**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 120/2008, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por Joel García Casillas, en contra de la Secretaría de Educación Jalisco y Directora General de Educación Normal, Ponente, Magistrada Patricia Campos González, resultando lo siguiente:*

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución impugnada, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. . **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Voto dividido, a favor del proyecto en lo general y en contra de la forma en que se resuelve lo relativo a la admisión de la sala de origen para llamar a una autoridad señalada por el actor, al considerar que se debe llamar a la Sala al interior analice la procedencia o no de ser llamada a juicio.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En los mismos términos que el Magistrado Horacio León Hernández**



Tribunal de lo Administrativo

**MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. A favor del proyecto (ponente)**

Quedando aprobado por **unanimidad** en lo general y por **mayoría** de votos por la cuestión de la omisión de la Sala en la autorización de ordenar la admisión de la autoridad que no fue llamada a juicio.

*Patricia Campos*

**RECLAMACION 655/2008**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 197/2007, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por Mario Espinoza Castillo y otros, en contra del Director de Seguridad del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, Ponente, Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, resultando lo siguiente:**

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

**MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución impugnada, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado**

**MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. Abstención**

**MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto**

**MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. A favor del proyecto**

**MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. A favor del proyecto (ponente)**

**MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. A favor del proyecto**

Quedando aprobado por **Mayoría** de votos

**RECLAMACION 667/2008**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 116/2008, del índice de la Primera Sala Unitaria, promovido por Brenda Roxana Tavares González, en contra de la Secretaría de Educación Jalisco y otras, Ponente, Magistrada Patricia Campos González, resultando lo siguiente:**

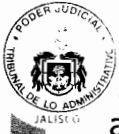
**DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

En uso de la voz, el **Magistrado Armando García Estrada** señaló: En este caso se demanda a 4 autoridades, Secretaria de Educación Jalisco, Dirección de Educación Normal, Secretario de Educación y Directora de la Escuela Normal de Educación Básica, ubicada en avenida Alcalde, el auto de la Primera Sala -

*11/13*

*Patricia*

*Armando*



Tribunal de lo Administrativo

aunque no lo diga el memorándum pero en los autos sí lo señala- también fue omisa en no admitir o pronunciarse sobre la admisión o no admisión de la demanda en contra de esa autoridad, y yo insisto, en la cuestión procesal es lo primero que debemos arribar, para mi, debe ordenarse una reposición de procedimiento desde el auto admisorio, y ahora que puedo intervenir puedo señalar que en la teoría de las nulidades no es el hecho de que diga: *es que a mi me notificaron bien, a mi me emplazaron bien*, las nulidades son muy claras, yo no conozco en el derecho que una nulidad no afecte todo lo demás, para ser muy claro, una manzana podrida pudre todo el costal, no hay reglas de carácter procesal que diga "*Ley si a ti la nulidad no te afecta nada mas anúlale a él y por lo que ve al otro*"..., imagínense nada mas en cuantos amparos que se ordena reponer todo un procedimiento o por virtud de una sentencia en alzada que diga: "*nada más por lo que ve a ese ente no puede haber actuaciones*", por que hay ya violación de procedimiento afecta todo el juicio; Yo es la primera vez que veo -en los veinte años que tengo de juzgador- que para unos hay nulidades y para otros no; y a eso agrego lo que tardara el Recurso en llegar a la Sala y que entonces, admita, emplace, la autoridad vendrá tal vez con su Reclamación al igual que el impetrado, en tanto el principal estará en estado de sentencia y nosotros atendiendo el Recurso; esas son verdaderas dicotomías procesales; por eso mi voto en contra.

Carlos Campos

Con estas manifestaciones hechas al proyecto y sin ninguna otra observación, instruido por la Presidencia, se somete a votación el proyecto por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, la que se suma al voto de la mayoría, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución impugnada, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, la que se suma al voto de la mayoría, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

Quedando aprobado por **mayoría de votos**, con el voto en contra del Magistrado Armando García Estrada cuyas expresiones se agregan con su voto particular al final de la resolución.

**RECLAMACION 674/2008**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el



Tribunal de lo Administrativo

**Juicio:** *Recurso derivado del Juicio Administrativo 122/2008, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por Alberto Amador Díaz Ruelas, en contra de la Secretaría de Educación Jalisco y otras, Ponente, Magistrada Patricia Campos González, resultando lo siguiente:*

**DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

*Patricia Campos*

En uso de la voz, el **Magistrado Armando García Estrada** señaló: para puntualizar, a pesar de que el memorándum no lo dice no hay pronunciamiento alguno respecto de una de las 4 autoridades que aquí se demanda, el auto admisorio del 4 de junio, a simple vista refleja que sólo se admitió en contra de 3, se notifica aquí el recurso y la actuaría nada más dice: se acompaña copia de las resoluciones 10 y 11 de Julio de 2008, quedando debidamente notificado legalmente enteradas y notificadas, conste, no hay términos, no le dice nada respecto del recurso de reclamación, no hay término, absolutamente nada, yo creo que habrá que señalar que en materia de notificaciones con entregar la copia es bastante para un abogado.

Con estas manifestaciones hechas al proyecto y sin ninguna otra observación, instruido por la Presidencia, se somete a votación el proyecto por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera:

**MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. Abstención, la que se suma al voto de la mayoría, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.**

**MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. En contra, porque debió de haberse ordenado la reposición del procedimiento por la violación desde la admisión de la demanda y por que además en el tramite del recurso de reclamación no se cumplió con las obligaciones que establece la Ley de Justicia Administrativa, los mínimos requisitos para notificar**

*Victor Manuel Leon*

**MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. . A favor del proyecto**

**MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. A favor del proyecto en las partes que resuelve en lo conducente al desechamiento de la prueba 1 al acreditamiento del interés jurídico para accionar a la admisión de las pruebas 3, 4 y 5 propuestas por el accionante y en contra de la omisión en el proyecto de considerar el deber de la Sala de analizar el llamamiento a juicio a una autoridad que no fue señalada en el auto admisorio**

*Eleuterio Valencia*

**MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. Abstención por haber sido quien emitió la resolución impugnada, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado**

**MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. A favor del proyecto (ponente)**

Quedando aprobado por **mayoría de votos**, con el voto en contra, que se considera como voto particular del Magistrado Armando García Estrada, para que se agregue al final del proyecto

*Armando García Estrada*





Tribunal de lo Administrativo  
**RECLAMACION 678/2008**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 258/2007, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por Rafael Solares Valle, en contra de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Jalisco, ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando lo siguiente:

*Carretero Campos b*

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

*all* MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

Quedando aprobado por **unanimidad de votos.**

**RECLAMACION 706/2008**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 138/2008, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por Rosalva de Dios, en contra del Presidente y otra Autoridad del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando lo siguiente:

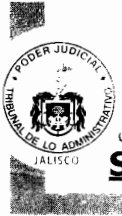
*N. Sánchez Aldana*

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**, señaló: Nada más para rogar a este Honorable Cuerpo Colegiado, se me tenga excusándome de intervenir en el presente asunto, en virtud de encontrarme en los supuestos del artículo 21 fracción VII de la Ley de Justicia Administrativa, en referencia al Señor Juan Sánchez Aldana, Presidente del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

*[Signature]*

- Los Magistrados integrantes del Pleno, conforme lo que establece el artículo 23 de la Ley de Justicia Administrativa, calificaron de legal la excusa planteada.

*[Signatures]*



Tribunal de lo Administrativo  
**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Excusa calificada de legal por el Pleno.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

Quedando aprobado por **mayoría de votos.**

**RECLAMACION 725/2008**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 168/2008, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por Tractocamiones de Jalisco S.A. de C.V., en contra del Organismo Publico Descentralizado Sistema de Tren Eléctrico y Otra, Ponente, Magistrado Horacio León Hernández, resultando lo siguiente:*

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**



Quedando aprobado por mayoría de votos.

**RECLAMACION 729/2008**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** *Recurso derivado del Juicio Administrativo 153/2008, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por Carlos Carrillo Ramos, en contra del Presidente Municipal y otras Autoridades del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, resultando lo siguiente:*

*Carlos Carrillo Ramos*

En uso de la voz, el Magistrado **Armando García Estrada**, señaló: Nada más para solicitar a este Honorable Cuerpo Colegiado, se me tenga excusándome de intervenir en el presente asunto, en virtud de encontrarme en los supuestos del artículo 21 fracción VII de la Ley de Justicia Administrativa, en referencia al Señor Juan Sánchez Aldana, Presidente del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, de conformidad a lo que establece el artículo 23 de la Ley de Justicia Administrativa, calificaron de legal la excusa planteada.

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

*Armando García Estrada*

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

**MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. Abstención, la que se suma al voto de la mayoría, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado.**

**MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. Excusa calificada de legal por el Pleno**

**MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto**

**MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. A favor del proyecto en donde solicita la revocación del sobreseimiento, pero aquí sí cabe establecer que no se modifica sino que se revoca, queda sin efectos absolutamente el sobreseimiento que fue decretado por la Sala de origen y solamente pronunciándome también por el imperativo de que se incluya en el auto que tiene por recibidos los escritos de contestación el que en los términos del artículo 46, se le corra traslado a la parte actora respecto de las causales de improcedencia y sobreseimiento que establece su escrito para respetar una formalidad esencia del procedimiento.**

**MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. A favor del proyecto (ponente)**

**MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

*Alberto Barba Gomez*

*Victor Manuel Leon Figueroa*

*Horacio Leon Hernandez*



Tribunal  
de lo Administrativo

Quedando aprobado por **unanimidad de votos, agregando las observaciones del Magistrado Horacio León Hernández al final de la resolución.**

**RECLAMACION 730/2008**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, dar cuenta del origen y de las partes en el **Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 61/2008, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por José de Jesús Verdín Gutiérrez, en contra del Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo, Jalisco, Ponente, Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando lo siguiente:**

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **En contra el proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto**

Quedando aprobado por **mayoría de votos.**

**RECLAMACION 731/2008**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, dar cuenta del origen y de las partes en el **Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 72/2008, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por Francisco de Jesús Real Márquez, en contra del Director de Ingresos y otra Autoridad del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente, Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, resultando lo siguiente:**

**DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

En uso de la voz, el Magistrado **Horacio León Hernández**, señaló: En relación con el proyecto y las consideraciones jurídicas para resolver sobre la admisión de ciertos actos que fueron inicialmente no admitidos, también es evidente que no se trata de una modificación sino de una revocación, el sentido de la revocación es dejar sin efectos una anterior postura jurídica del Juzgador para plantear una que es en sentido efectivamente y abiertamente contrario, entonces, creo que el resultado de este recurso conduce a la revocación y no a



Tribunal de lo Administrativo

la modificación, solo por lo que ve a esa parte del auto recurrido, y esta es una inquietud que eleva a todos los integrantes de este Pleno como Ponentes que somos para concluir con lo que debemos expresar, si, estamos todos en la misma sintonía del alcance de los términos jurídicos que vamos a utilizar, y ser muy justos y precisos en el sentido que estamos dándole a las resoluciones y tiene que ver esto con mi intervención anterior también.

- Con estas manifestaciones hechas al proyecto y sin ninguna otra observación, instruido por la Presidencia, se somete a votación el proyecto por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera:

*Al C. Secretario General*

**MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto, con las modificaciones y especificaciones observadas por el Magistrado Horacio León Hernández.**

**MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. En el mismo sentido del Magistrado Alberto Barba Gómez, toda vez que es imprescindible, ineludible, e impostergable que se adquiera la responsabilidad de distinguir entre modificar y revocar, porque si el criterio fuera unánime no habría porque las intervenciones que ya dio el Magistrado Horacio León y que ya en otras Sesiones Plenarias se ha hecho el mismo comentario, de hecho, hace unos momentos se votó un asunto donde la Sala de origen no admite la demanda en el recurso deben admitir y en lugar de poner se ordena admitir, le ponen, debe seguir el juicio en sus etapas procesales y ponen modifica, entonces, no entiendo parece que el negro es blanco y el blanco es negro.**

**MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto (ponente)**

**MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. A favor con mis observaciones, y a favor de que se haga la precisión respecto de la revocación del auto reclamado.**

**MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

**MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. A favor en los términos que se señalan en el proyecto y con un voto particular en relación a la que formula la mayoría sobre la observación de modificar y revocar el proyecto.**

**Quedando aprobado por unanimidad en lo general y se turna para engrose para los efectos de las observaciones de la propuesta del Magistrado Horacio León Hernández, para que se señala que el resultado final es revocar en el punto segundo resolutivo y en la parte considerativa de la sentencia, y con el voto particular de la Presidencia para que se turnen los autos en los términos de Ley para formular el voto.**

**RECLAMACION 747/2008**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 13/2007, del índice de la**



Tribunal de lo Administrativo

*Sexta Sala Unitaria, promovido por la Asociación de Vecinos del Fraccionamiento Rinconada de Santa Rita A.C., en contra del Oficial Mayor de Padrón y Licencias del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, **Magistrado Armando García Estrada**, resultando lo siguiente:*

En uso de la voz, el Magistrado **Horacio León Hernández**, señaló: Solicito se me excuse de emitir discusión y votación del proyecto, en términos de lo previsto en la fracción VII del artículo 21 de la Ley de Justicia Administrativa, al estar participando como abogado patrono quien es hoy el Procurador de Desarrollo Urbano.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, calificaron de legal la excusa presentada, ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

**DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

En uso de la voz, el Magistrado **Armando García Estrada**, señaló: Primero que nada, puntualizar que de las actuaciones que se tienen a la vista el actuario como pleonazgo, nada más notifica, no hace apercibimiento, no le dice que tiene un término para cumplir con determinada carga procesal, no le hace ningún apercibimiento en el procedimiento, simplemente, notifica la resolución del Pleno, como? como lo puede hacer cualquiera, hasta un lego, entregando copias, y por otro lado, es cierto que la Sala de origen fue omisa al haber ponderado que la parte actora al recibir la notificación de aquella resolución le iniciaba el término cuando son actos intraprocesales del procedimiento natural y no del Pleno, y por ese aspecto estoy de acuerdo, nada más que también el memorándum me llamó la atención porque dice que desecha la demanda y luego dice que el proyecto modifica, y acá en los resolutivos nos ponen que se revoca el auto, entonces ya no se que decir de esto.

- Con estas manifestaciones hechas al proyecto y sin ninguna otra observación, instruido por la Presidencia, se somete a votación el proyecto por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Excusa calificada de legal**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA..**A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

Quedando aprobado por **unanidad de votos.**





**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** *Recurso derivado del Juicio Administrativo 103/2008, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por Brenda Lizeth Esqueda Campos, en contra de la Secretaría de Educación Jalisco y otras, Ponente, Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando lo siguiente:*

**DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

En uso de la voz, el Magistrado **Armando García Estrada**, señaló: Para no ser reiterativo por razón de tiempo, en los proyecto de la Secretaría de Educación votados con antelación en el mismo sentido mi criterio de ordenar reposición de procedimiento porque la Sala de origen omitió pronunciarse sobre la directora de Educción Preescolar ubicada en la finca marcada con el número 5555 de la calle Cirio en la Colonia Arboledas y el auto del 27 de Mayo no dice nada al respecto y es indudable que es una violación intraprocesal que provoca el rezago de las actuaciones y un desorden en el proceso, porque mientras unos tal vez estén en etapa de sentencia cuando lleguen a regresar estos autos apenas estará resolviendo sobre la admisión y si corre la misma suerte que los demás estaremos resolviendo otro recurso en el mismo sentido sobre la misma temática y por eso debe de ordenare la reposición del procedimiento, además de que las notificaciones no cumplen con los requisitos legales de la admisión del recurso y el notificar a las partes con los apercibimiento y los términos para dar respuesta a los requerimientos.

- Con estas manifestaciones hechas al proyecto y sin ninguna otra observación, instruido por la Presidencia, se somete a votación el proyecto por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera:

**MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto (ponente)**

**MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. En contra del proyecto, por las consideraciones ya vertidas**

**MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto**

**MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. A favor del proyecto en lo general, y en cuanto a la omisión de pronunciarse en cuanto a la omisión de la Sala de origen, en la calidad de parte que pueda tener la autoridad que fue omitida en el auto admisorio.**

**MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA.. A favor del proyecto**

**MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa**

**Quedando aprobado por mayoría de votos en lo general,** el voto dividido del Magistrado Horacio León, y las consideraciones del Magistrado Armando García Estrada, las que se ordena señalar al final de la presente resolución.



**RECLAMACION 761/2008**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 145/2008, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por Pedro García Haro, en contra del Director General de Inspección de Reglamentos y otra Autoridad del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, resultando lo siguiente:*

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA.. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

Quedando aprobado por **mayoría de votos.**

**RECLAMACION 765/2008**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 122/2008, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por Gasolinera Santa Barbara S.A. de C.V., en contra del Jefe de Vivienda y otra Autoridad del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente, Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, resultando lo siguiente:*

**DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

En uso de la voz, el Magistrado **Horacio León Hernández**, señaló: Solamente para señalar que el punto preponderante de análisis en el sentido de el deber que tiene el Pleno para la revisión de los presupuestos procesales en el ejercicio de la acción de nulidad, por supuesto en el interés para la medida cautelar y de la lectura de las constancias de este cuaderno de Reclamación se advierte que no existe manifestación expresa del demandante, ni de las constancias que presentó a su demanda, el acreditamiento de haber agotado lo previsto en los artículos 169 y 170 de la Ley de Desarrollo Urbano, lo cual aún siendo todavía un tema debate que en la consideración de un Tribunal Colegiado de este

*Handwritten notes and signatures on the left margin, including the name 'Eleuterio Valencia Carranza' written vertically.*



Tribunal de lo Administrativo

Circuito ha sido catalogada como una instancia o medio de defensa con lo cual **no estoy de acuerdo**, sigo convencido de que el criterio que prevalece en el ámbito Jurídico Nacional y Local es que esa instancia es previa, en ese sentido la materia del Recurso, del análisis de lo conceptos vertidos queda subsumido en el análisis del interés jurídico en estos dos ámbitos: para solicitar la medida correspondiente, por lo tanto, mi propuesta sería en el sentido de que la Ponencia pudiere o tuviera a bien analizar esos aspecto y, de no ser así, mi voto es en contra.

*at*  
*Patricia Campos*

- Con estas manifestaciones hechas al proyecto y sin ninguna otra observación, instruido por la Presidencia, se somete a votación el proyecto por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto por las razones señaladas, y solicitó que queden asentadas como las razones de mi voto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA.. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

Quedando aprobado por **mayoría de votos**, con las manifestaciones del Magistrado Horacio León Hernández, las que se ordenan agregar al final de al resolución.

**RECLAMACION 782/2008**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** *Recurso derivado del Juicio Administrativo 22/2004, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por Servando Sánchez Martínez, en contra del Director de Estacionamientos Municipales y otra Autoridad del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente, **Magistrado Horacio León Hernández,** resultando lo siguiente:*

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**



Tribunal  
de lo Administrativo

**MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado**

**MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto**

**MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. A favor del proyecto (ponente)**

**MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA.. A favor del proyecto**

**MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. A favor del proyecto**

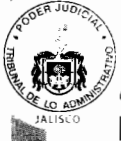
Quedando aprobado por **unanimidad de votos.**

### **RECLAMACION 783/2008**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** *Recurso derivado del Juicio Administrativo 237/2007, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por Marco Antonio Contreras Llamas, en contra de la Dirección General de Seguridad Publica del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente, **Magistrado Eleuterio Valencia Carranza**, resultando lo siguiente:*

### **DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

En uso de la voz, el Magistrado **Horacio León Hernández**, señaló: Dos observaciones solamente: una, refiere en el mismo sentido a que cuando el proyecto plantea un sentido opuesto, jurídica y lógicamente a la Sala de origen, en realidad lo que está haciendo es revoca, o sea, lo que no se admite y se ahora se admite, implica una revocación, esa es la congruencia de todo lo que hemos señalado con antelación en la redacción de los proyectos. En segundo punto, si el efecto de una resolución recaída a un recurso modifica el continente no el contenido, en mi opinión, lo que llega ha afectarse es el contenido y el continente, entonces no se modifica o revoca el acta, se modifica o se revoca la parte de la resolución que no admite la prueba para tenerse por admitida, porque al final en los resolutivos dice, se modifica el acta, el acta es el continente, el acta o la modificación del acta en sí misma, no es lo que importa, sino lo resuelto en el acta, el acta es el formato, y como solamente es parcial, mi opinión es que debe pronunciarse por la revocación del auto recurrido en la parte que se refiere en la no admisión para tenerse por admitida, es una cuestión de estilo que no trasciende, pero solamente lo manifiesto en ese sentido. **Interviene el Magistrado Alberto Barba Gómez:** También yo quisiera someter a consideración de este Pleno y del Magistrado Ponente, en que en el resolutivo segundo en lugar de que se diga se modifica el acta recurrida, obviamente lo que se está haciendo es revocando el sentido de la resolución y en lugar de acta que se diga la resolución, porque al final de cuenta se trata también de una resolución porque están tanto el Magistrado Presidente de la Sala y el Secretario en el desahogo de la audiencia y es una resolución al final de cuentas, porque una acta se puede testar que sea un acta de un actuario y en este caso es una actuación legalmente admitida por el Magistrado y el Secretario de la Sala. **Interviene el Magistrado Eleuterio Valencia Carranza:** En Sesiones anteriores, manifesté que desde mi punto de vista es clara la diferencia entre revocar y modificar y en aquellas ocasiones manifesté que yo entendía por revocar sustituir la totalidad de una resolución, como en este caso un acta o un auto o una sentencia y que por modificar yo entendía dejar sin efecto la parte de un todo y ciertamente cuando se deja sin efectos la



Tribunal  
de lo Administrativo

parte de un todo eso se está revocando pero lo que está impugnando es una resolución y por ello ahí decimos que se modifica porque sí precisáramos en el proyecto que se revoca, se generaría una confusión, puesto que se daría a entender que en nada quedaría subsistente, y por ello al modificarse una parte de un todo, aquellas otras partes que no fueron controvertidas quedan intocadas, por ello me parece que es adecuado el punto segundo resolutive cuando precisa se modifica el acta recurrida, y por lo que ve a la segunda observación desde luego es atendible pero es que resolución yo lo entiendo como el género y una resolución puede contener una sentencia, auto o una acta y como aquí se trata de un acta por ello se menciona que lo que se modifica es el acta.

*Alberto Barba Gomez*

- Con estas manifestaciones hechas al proyecto y sin ninguna otra observación, instruido por la Presidencia, se somete a votación el proyecto por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera:

**MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor en lo general, y en contra, en cuanto a especificar que se modifica el acta y no se revoca la resolución, puesto que la Ley de Justicia Administrativa en el capítulo respectivo al recurso de reclamación, no encuadra en ninguno de los supuestos del artículo 89 donde se admite el recuso de reclamación en contra de actas, sino en contra de resoluciones**

**MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado**

**MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto, en lo general, a favor del empleo correcto del vocablo modifica y por consistencia en relación al siguiente proyecto debe ser se modifica el auto recurrido.**

**MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. A favor del proyecto en lo general, en contra el vocablo modificación y del uso de la invocación de que lo que se modifica es el acta y no lo resuelto dentro de esa actuación.**

**MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA.. A favor del proyecto (ponente)**

**MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. A favor del proyecto y favor de las consideraciones vertidas por el Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, en lo relación a lo referente en revocar y modificar.**

Quedando aprobado por **unanimidad en lo general**, pero por lo que ve al aspecto de que se debe modificar el acta recurrida, **se turna para engrose**, debiéndose modificar según el criterio de la mayoría para que se señale que se modifica el auto recurrido.

**RECLAMACION 784/2008**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 49/2007, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por Vicente Bello Hernández, en contra del Ayuntamiento de Acatic, Jalisco, Ponente, Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, resultando lo siguiente:**

### **SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto, en lo general, pero en contra del vocablo modifica.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto en lo general, y en el mismo sentido de lo señalado por el Magistrado Alberto Barba, en contra del empleo modifica al ser lo correcto revocar.**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA.. **A favor del proyecto en lo general y también a favor de la utilización del vocablo se modifica, porque desde mi punto de vista se trata de una mera modificación, y en contra, porque se menciona que lo que es materia de la enmienda o modificación es un auto y en la página 2 del proyecto se transcribe el texto del acta impugnada, desde mi punto de vista, debiera decir que lo que se modifica es el acta y también porque en el proyecto anterior inmediato se mencionó que el artículo 89 de la Ley de Justicia Administrativa establece que el recurso de reclamación tendrá por objeto modificar o revocar la resolución impugnada y no se refiere a un auto sino a una resolución y en este caso, se está hablando de un auto pero yo insisto que el término resolución abarca los autos, las sentencias y las actas pero en este caso lo que se está impugnando es un acta y por ello voto en contra de utilizar este vocablo, además por congruencia con el proyecto que recién presente.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto en lo general y en los mismos términos del Magistrado Eleuterio Valencia Carranza.**

Quedando aprobado por **unanimidad de votos en lo general**, pero por mayoría de votos por lo que ve al vocablo auto recurrido, **debiendo ser lo correcto acta recurrido, ello por así haberlo expresado los Magistrados Eleuterio Valencia Carranza y Patricia Campos González.**

### **RECLAMACION 786/2008**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 110/2008, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por Jorge Armando Mejía González, en contra de la Dirección de Padrón y Licencias del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente, Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, resultando lo siguiente:*





**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA.. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

Quedando aprobado **por unanimidad de votos.**

**RECLAMACION 787/2008**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** *Recurso derivado del Juicio Administrativo 68/2008, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por Uriel de Luna Romero, en contra de la Dirección general de Seguridad Publica del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente, **Magistrado Eleuterio Valencia Carranza**, resultando lo siguiente:*

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto en lo general pero en contra en la parte que el Pleno asume la consideración de que la relación entre el accionante y el Estado es de carácter administrativo, siendo de carácter laboral.**



MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA.. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

Quedando aprobado **por unanimidad de votos, y por mayoría en la motivación, agregándose como voto particular las expresiones del Magistrado Horacio León Hernández.**

**RECLAMACION 789/2008**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 198/2008, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por Berenice Dolores Aguilar Ramos, en contra del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente, Magistrado Horacio León Hernández, resultando lo siguiente:**

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA.. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

Quedando aprobado **por unanimidad de votos.**

**RECLAMACION 791/2008**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 117/2008, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por Antonio de Jesús Rodríguez Alvarado, en contra de la Secretaria de Educación Jalisco y otras, Ponente, Magistrado Horacio León Hernández, resultando lo siguiente:**

*Patricia Campos Gonzalez*

*Alberto Barba Gomez*

*Armando Garcia Estrada*

*Victor Manuel Leon Figueroa*



Tribunal  
de lo Administrativo  
**DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

En uso de la voz, el Magistrado **Armando García Estrada**, señaló: Nada más para solicitar que se reitere el sentido de mi voto, de los casos en símil que estamos impetrando, nada más para no desgastar más la audiencia.

- Con estas manifestaciones hechas al proyecto y sin ninguna otra observación, instruido por la Presidencia, se somete a votación el proyecto por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (a favor del proyecto)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA.. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto, solicitando se turnen los autos para formular voto particular razonado.**

Quedando aprobado **por mayoría de votos.**

**RECLAMACION 806/2008**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** *Recurso derivado del Juicio Administrativo 195/2008, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por María Victoria González Reyes, en contra del Director de Mercados del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, resultando lo siguiente:*

**DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

En uso de la voz, el Magistrado **Armando García Estrada**, señaló: Creo que en lo que se ha venido comentando aquí acerca de determinar un criterio uniforme sobre la temática de modificar y revocar, es indudable que un hecho negativo como es la negación de la suspensión que el motivo de la reclamación es contra la negativa a la suspensión que los agravios van encaminados sólo al rubro del capítulo del apartado de la resolución que provee la negación de la suspensión y que ahora se revoca, porque modificar sería: *tiene razón la Sala de origen al haberte negado la suspensión pero no por esos argumentos, sino por estar razones legales*, eso sería modificar porque se sostiene el punto cualitativo del proyecto, del acuerdo, de la resolución, sí aquí se viene a decir que la Sala de origen negó la suspensión y aquí la resolución propone que contra eso en sentido totalmente opuesto concede la suspensión, iesto no puede ser modificar!; en verdad que veo que creo que preocupa más unas cosas que ni siquiera el creador sabrá si llegaremos pero creo que desde ahorita ya lo estamos ponderando en las resoluciones.



- Con estas manifestaciones hechas al proyecto y sin ninguna otra observación, instruido por la Presidencia, se somete a votación el proyecto por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera:

*Patricia Campos*

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor en lo general, pero en contra para el efecto de que sea revoca y no modifica.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor de la concesión de la medida cautelar pero en contra del efecto en cuanto a modificar, debiendo ser en la opinión del suscrito la de revocar.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA.. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto en lo general, y a favor del término que se utiliza para que se concluya con el vocablo modifica.**

Quedando aprobado **por unanimidad de votos en lo general y por mayoría para que prevalezca el término se modifica, con los votos en contra de los Magistrados Horacio León Hernández y Armando García Estrada, los que se agregan como votos particulares al final de la resolución.**

**RECLAMACION 816/2008**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** *Recurso derivado del Juicio Administrativo 107/2007, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por María Dolores Rueda Castellanos, en contra del Presidente Municipal y otra Autoridad del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco, Ponente, **Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, resultando lo siguiente:***

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado**



Tribunal de lo Administrativo

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA.. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto**

Quedando aprobado **por unanimidad de votos.**

*Patricia Campos*

## **RECURSOS DE APELACION**

### **APELACION 431/2007 C.A.**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 181/2006, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por Oscar Fernando Avila Bobadilla, en contra de la Secretaria de Seguridad Publica, Prevención y Readaptación Social de Jalisco y otras, Ponente, Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando lo siguiente:*

### **SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto,**

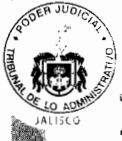
MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto**

Quedando aprobado **por mayoría de votos.**

### **APELACION 414/2008**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el



Tribunal de lo Administrativo

**Juicio:** *Recurso derivado del Juicio Administrativo 234/2007, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por Roberto Navarrete de la Torre., en contra de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco, Ponente, Magistrado Horacio León Hernández, resultando lo siguiente:*

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

*Ricardo Ramírez Aguilera*

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

*Patricia Campos González*

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

Quedando aprobado **por unanimidad de votos.**

**APELACION 458/2008**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** *Recurso derivado del Juicio Administrativo 240/2007, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por José Robles Flores, en contra del Jefe del Departamento de Administración de Ingresos de la Tesorería del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente, Magistrado Horacio León Hernández, resultando:*

*1/13/08*

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

*Alberto Barba Gómez*

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

*Victor Manuel León Figueroa*

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (ponente)**





Tribunal  
de lo Administrativo

**MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. A favor del proyecto**

**MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. A favor del proyecto**

Quedando aprobado **por unanimidad de votos.**

*Patricia Campos*

**APELACION 544/2008**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 147/2007, del índice de la Primera Sala Unitaria, promovido por e Ayuntamiento de Guadalajara., en contra de Intermediación Publicitaria S.A. de C.V., Ponente, **Magistrado Armando García Estrada**, resultando lo siguiente:**

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por su Ponente.

**APELACION 551/2008**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 007/2007, del índice de la Primera Sala Unitaria, promovido por Carlos Germán Avelar Soltero, en contra la Dirección General de Obras Publicas de la Secretaria de Desarrollo Urbano del Estado y otra, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**; resultando lo siguiente:**

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

**MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto**

**MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. A favor del proyecto (ponente)**

**MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. Abstención, la que se suma al voto de la mayoría en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado.**

**MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa**

**MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. A favor del proyecto**

**MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. A favor del proyecto**



Quedando aprobado por unanimidad de votos.

**APELACION 609/2008**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 215/2007, del índice de la Primera Sala Unitaria, promovido por Juan Manuel Torres Hernández, en contra de la Dirección General de Inspección de Reglamentos del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, Magistrada Patricia Campos González, resultando lo siguiente:*

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

Quedando aprobado por mayoría de votos.

**APELACION 713/2008**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 35/2008, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por Comercializadora Solidon S.A. de C.V., en contra del Director de Auditoria Fiscal del Estado, Ponente, Magistrado Horacio León Hernández, resultando lo siguiente:*

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:



Tribunal  
de lo Administrativo

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

Quedando aprobado **por unanimidad de votos.**

**APELACION 754/2008**

*Patricia Campos b*  
**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 74/2007, del índice de la Primera Sala Unitaria, promovido por Roberto Balcazar Amezcua, en contra de la Secretaria de Finanzas y otras Autoridades del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente, **Magistrado Eleuterio Valencia Carranza**, resultando lo siguiente:**

**DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

*133*  
MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto (ponente)**

*133*  
MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

Quedando aprobado **por unanimidad de votos.**

## Asuntos Varios

*Armando García Estrada*

**6.1** El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta, de la copia marcada para el Pleno de los oficios 98/2008 y 99/2008, que dirige la suscribe la Directora de Administración a los Magistrados Armando García Estrada y Horacio León Hernández, en los que hace entrega de la información financiera correspondiente a los gastos que se efectuaron con motivo de la Conferencia Magistral del Dr. Jorge Fernández Ruiz y los gastos realizados con motivo de la Reunión regional de Magistrados de la Asociación de Magistrados de Tribunales Contencioso Administrativos de la República Mexicana.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, acordaron de enterado los oficios de cuenta.

*Armando García Estrada*

**6.2** El Secretario General Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno del escrito que suscribe el Agente del Ministerio Público Visitador, Licenciado Francisco Javier Amador Pimentel, mediante el cual requiere al Pleno de este Tribunal, para que dentro del término de tres días contados a partir de la notificación a esta Institución, remita copias certificadas del nombramiento otorgado al Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, en virtud de ser necesario para la debida integración de la Averiguación Previa 127/2008-V

- Los Magistrados integrantes del Pleno, determinaron aprobar la solicitud, instruyendo al Secretario General de acuerdos para que a la brevedad posible se envíe la copia certificada solicitada.

*Armando García Estrada*

**6.3** El Secretario General Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta de la copia dirigida al Pleno del Tribunal, que dirige el Presidente de la Primera Sala Unitaria Magistrado Horacio León Hernández a la Presidencia de este Tribunal, mediante el cual solicita se agregue a su solicitud de equipo mobiliario efectuado el 26 de Septiembre pasado, dos anaqueles para el acomodo del archivo muerto.

Respecto a la cuenta de mérito, en uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**, señaló: Magistrada, si me permite, el monto de estos muebles no rebasa la cantidad requerida para hacer un dictamen de la comisión, entonces creo que la Presidencia puede hacer la adquisición, sin necesidad de turnar a la Comisión de Adquisiciones.

- Ante lo señalado por el Magistrado Horacio León Hernández, los Magistrados integrantes del Pleno acordaron de enterado el oficio de cuenta.

*Armando García Estrada*

En tal circunstancia, en uso de la voz, el Magistrado **Armando García Estrada**, señaló: Yo también rogaría para el acomodo de mis expedientes de Sala -que también ya estamos en caos- si también previo al análisis del tamaño, dimensión y reforzamiento del anaquel que también se me considere para la adquisición de dichas compras. Interviene la **Magistrada Presidente**: Haber Magistrado, vamos haciendo una moción de orden, las solicitudes de adquisiciones de mobiliario como se están dando, parece que tenemos que agregar anaqueles para el archivo, si la agregamos para la adquisición de archivo entonces ya nos podría mejorar este problema para que no nos lo vayan a tomar como que estamos haciendo fragmentaciones, que no nos vayan a

hacer la observación, entonces los agrego al archivo, entonces cuantos anaqueles va a necesitar? Contesta el Magistrado **Horacio León**, serían dos o tres, porque es para el mismo cuartito donde están los expedientes y no hay mucho espacio. Retoma nuevamente el uso de la voz la **Magistrada Presidente**: entonces vamos poniéndonos de acuerdo, lo de los cuartitos es probable que tengamos que desocupar los cuartitos y mandar todo al archivo, que para eso sería la adquisición de los anaqueles, para ampliar el archivo en la planta baja. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Pero hay uno que debe ser de inmediato, que es lo que se va guardando diario, se va al archivo y que deben de estar disponibles por la temporalidad, pero luego ya se envía a un archivo común, porque de hecho ya hay muchos expedientes y no se puede abrir la puerta. Retoma el uso de la voz, la **Magistrada Presidente**: Vamos hacer una cosa Magistrados, vamos a tener por enterado al Pleno y cuando hagamos ahorita la revisión de la cuestión de las adquisiciones, se agregan a la compra general del archivo para no hacer compras fragmentadas, porque sino vamos a estar generando observaciones de auditoria porque estamos comprando primero una dotación fuerte y luego unas pequeñitas y van a decir, bueno de que se trata!, nada más la forma en que vamos a organizar las compras es lo que tiene que quedar claro, si se les va a dar la dotación pero vamos a ver si lo agregamos a esa compra. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: pero ya está hecha?, ya está el anticipo. Contesta la Magistrada **Patricia Campos González**: No en una que se tiene que hacer para el archivo pero que tiene que pasar a la Comisión. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Magistrada es que el requerimiento es urgente, porque las cajas ya se están cayendo por eso lo pido de esta forma. Contesta la **Magistrada Presidente**: Pues déme el día de hoy, porque hasta ahorita me está llegando la solicitud y es lo que estamos viendo.

- Sobre el particular, los Magistrados quedaron de enterados del escrito de cuenta.

**6.4** El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Pleno del oficio 5205-H, que suscribe la C. Laura Argelia Olivares González, Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, mediante el cual remite testimonio emitido en la Revisión Principal 280/2008, del índice del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Estado, promovida por la C. María Teresa González Méndez y Francisco Javier Álvarez Figueroa, en donde se resolvió sobreseer la sentencia dictada por el Juzgado Cuarto de Distrito que había amparado y protegido a los quejosos.

- Los Magistrados integrantes del Pleno acordaron de enterado el oficio de cuenta.

**6.5** El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Pleno del oficio 478/2008, que suscribe el Presidente de la Sexta Sala Unitaria, Magistrado Alberto Barba Gómez, mediante el cual solicita se le excuse de conocer del Juicio Administrativo 81/2008, por actualizarse en la especie la fracción I del artículo 21 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, en virtud de que el Abogado Patrono de la parte demandada es su pariente consanguíneo dentro del cuarto grado.

- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Justicia Administrativa los Magistrados integrantes del Pleno calificaron de Legal la excusa planteada, **designando como nuevo Ponente al Magistrado Horacio León Hernández**, a quien corresponde conocer,



Tribunal  
de lo Administrativo

conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio a la Dirección de Informática a fin de que se le asigne nuevo número de expediente en la Sala respectiva.

**6.6** El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Pleno de la licencia que sin goce de sueldo solicita la C. María Marisela Tejeda Cortes, a la plaza de supernumerario de Secretario Relator de Engroses de Pleno, a partir del 1 primero de Noviembre del presente año, para cubrir la plaza de Secretario de Pleno que le fuera asignada a la Ponencia de la Magistrada Patricia Campos González.

Respecto al tema, en uso de la voz, el Magistrado **Horacio León Hernández:** Magistrada, los nombramientos supernumerarios se pueden solicitar licencia. Contesta la Magistrada **Patricia Campos González:** Yo creo que va a ser como Secretario de Sala, a eso se refiere. Interviene el **Secretario General:** dice específicamente mi plaza supernumeraria. Contesta la Magistrada **Patricia Campos González.** No pero lo correcto es de Sala y necesita corregir eso, porque esa plaza se extingue cuando se le hace cambio de adscripción.

En uso de la voz, el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera señaló: En relación a este mismo escrito con motivo de la plaza que ha recibido como Ponente de Pleno en la Ponencia de la Magistrada Patricia Campos Cortes, la misma Licenciada María Marisela Tejeda Cortes, remite tres expedientes de engrose, sin proyecto alguno, remitiéndolos para efectuar el proyecto correspondiente de engrose.

- Referente al oficio de cuenta, los Magistrados integrantes del Pleno acordaron de enterado la cuenta de mérito.

Referente al tema, en uso de la voz, la Magistrada **Patricia Campos González:** Aquí también me hace entrega la licenciada María Marisela Tejeda Cortes, de una relación de expedientes que le fueron turnados para engrose del 20 de Mayo al 30 de Octubre que le fueron turnados por un total de 73, se resolvieron 70 y hace entrega de 3 expedientes que le quedaron pendientes de elaborar. Este Pleno, sin votación de los Magistrados, le agradece a la Licenciada Marisela Tejeda por su apoyo y colaborador como Secretario de Pleno Supernumerario y que quede asentado en actas.

En uso de la voz, el **Secretario General de Acuerdos,** Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, señaló: Hay dos asuntos relacionados con las peticiones efectuados por el Magistrado Armando García Estrada, uno de ellos guarda relación con el oficio 100/2007, que hace unos momentos nos hizo llegar la Directora de Administración de este Tribunal, en el cual se solventan la mayoría de asuntos que estaban pendientes y que en su momento solicitó a este Pleno, a este oficio haría falta cumplimentar uno más de los requerimientos que nos hizo la semana el Magistrado García Estrada, en relación al amparo tramitado por la licenciada Laura Leticia Álvarez Carrillo, en la cual este Pleno contestó inclinándose por la Prescripción y Caducidad del asunto en materia laboral, sobre el particular, la C. Laura Leticia Álvarez Carrillo, se amparó en contra de la Prescripción y Caducidad decretada por este Pleno, una vez efectuado el tramite, de igual forma, el Pleno denunció que existen dos Juicios en relación a los mismos hechos, los mismos actos y la misma actora, ante ello, se emitió la resolución del Tribunal del caso en el cual determinó la Acumulación de los dos expedientes, dejando pendiente el desahogo de la audiencia constitucional, la cual se tiene previsto será desahogada el 19 de Noviembre de 2008.





En relación a las cuentas de mérito, la Magistrada Presidente propuso que del oficio entregado por el área de Administración, se remita copia para todos los integrantes del Pleno y en cuanto a la información que solicita el Magistrado Armando García Estrada, señalando, aún quedan por ahí pendientes algunos requerimientos de la Secretaría de Acuerdos, faltan otros datos que le está solicitando.

Sobre el particular, en uso de la voz, el Magistrado **Armando García Estrada**, señaló: Sí, quedan algunos pendientes, uno es de los asuntos que tiene la Secretaría en tramite, que sigue habiendo mucho reclamo del litigante de la tardanza del trámite del Pleno y luego el otro detalle, que en lo que nos informa la Dirección de Administración, dice que hay un oficio donde se autoriza darle gasolina a Álvaro Muñoz Acevedo, pero yo no veo la razón del porqué esa distinción hacía esa persona, si recibe porque la Secretaría lo pidió y no trabaja en la Secretaría, no notifica en la Secretaría porqué está recibiendo gasolina. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: Si está llevando oficios, ayer llevó oficios y la semana pasada. Contesta el Magistrado **Armando García Estrada**: Yo creo que aquí debió haberse autorizado por conducto del Pleno, hacer la distinción de alguien que recibe gasolina por cumplir doble trabajo, que es en lo que yo no estoy de acuerdo, porque yo diario lo veo en la Quinta Sala, yo no veo porqué dicen que está en la Secretaría si más bien se le ve colaborando en la Quinta Sala. Interviene la **Magistrada Presidente**: Esta auxiliando en algunas cosas a la Presidencia, para llevar oficios. Contesta el Magistrado **Armando García Estrada**: bueno bastaría decir que está adscrito a la Presidencia y que por eso recibe gasolina. Y bueno continuando con lo que dice el oficio de la Directora de Administración dice que se autorizó por la Comisión la compra del conmutador pero conforme al Reglamento la Comisión tiene que dar cuenta al Pleno para que se apruebe y me dicen aquí que ya dieron el cincuenta por ciento del dinero. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**. O sea que el dictamen de la Comisión no está aprobado?. Contesta la **Magistrada Presidente**: Ese cincuenta por ciento se dio para el mobiliario. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Pues en el informe dice que ese cincuenta por ciento se dio para el conmutador. Interviene el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: Yo recuerdo que el Pleno ya aprobó la compra del conmutador. Agrega el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: Si, yo recuerdo que se aprobó la compra del conmutador y se turnó a la Comisión de Adquisiciones para que rindieran el dictamen correspondiente. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Nada más en adición en este punto concreto y pidiéndole al Magistrado Estrada adicionar algo, sería también muy conveniente y así lo solicito, el monto de aquella transferencia de rendimientos que fuera de más de doscientos mil pesos, saber su aplicación total, el monto de lo realmente transferido y su aplicación.

- A dicha propuesta efectuada por el Magistrado Horacio León Hernández, la Magistrada Presidente propuso se gire oficio a la Dirección de Administración solicitando dicha información.

Dentro del Apartado de Asuntos Varios, en uso de la voz, el Magistrado **Alberto Barba Gómez**, señaló: Para informar a este Pleno, primero que nada que le Licenciada Isabel de Anda, ya se reincorporó a la Quinta Sala y para darle las gracias y agradecer a este Pleno a la Magistrada Patricia Campos González, para abatir el rezago de la Sexta Sala –que todavía no está concluido– el que se me auxiliara por conducto de la Licenciada Isabel, ese rezago que la Licenciada Elizabeth Lizárraga dejó pendiente y que omitió darle cuenta al de la voz. Interviene Magistrada **Patricia Campos González**: Señores Magistrados, recordarán que en el mes de Mayo tuvimos un acuerdo Plenario para el efecto de hacer la adscripción de la Licenciada Isabel de Anda Muñoz quien fungía



Tribunal de lo Administrativo

como Secretario de Sala adscrito a la Quinta Sala, para efecto de apoyar en las labores del rezago de la Sexta Sala, y se determinó que esta situación estaría vigente hasta en tanto el Magistrado Alberto Barba determinara la situación de la licencia de Isabel de Anda, entonces, ya estuvimos platicando al respecto y bueno como se dio esta aprobación de recursos para ampliar las plazas entonces, ya quedó la Sala integrada para que tenga auxilio en la cuestión del rezago de la Sexta Sala y también recordarán que la Licenciada Isabel fungía como Secretario de Sala y la Licenciada Marisela Tejeda que también formaba parte como Secretario de la Quinta Sala fue adscrita como Secretario Relator Supernumerario para abatir el problema de los engroses en la Secretaría de Acuerdos y con esto el Pleno quedaba también apoyado para esta actividad, lo cual generó la desintegración prácticamente de la Quinta Sala y por ello fue que se hizo el cambio de adscripción de Personal de la Secretaría de Acuerdos de dos actuarios para completar el personal de la Quinta Sala, el Actuario Salvador Cantero quedó como actuario de la Sala y la Licenciada Josefina Larios como Secretario de Sala, entonces, la actuaría quedó integrada en la Secretaría de Acuerdos y del Pleno de la Licenciada Teresa Cárdenas, y la plaza de actuario que tenía Josefina Larios quedó como remanente del nombramiento del Secretario Relator supernumerario, con lo que tuviéramos de recursos para las plazas supernumerarias, por eso ahí quedaba pendiente completar los actuarios del Pleno, que deberían de ser dos, actualmente con este cambio que se hace de la Licenciada Marisela Tejeda, se liberan recursos que estaban por ahí detenidos para completar su plaza y la actuaría, queda ya una plaza de actuaría para la Secretaría de Acuerdos, tendríamos que completar esa plaza porque también ahorita tengo entendido que la Licenciada Teresa Cárdenas está de Licencia económica, entonces no hay nadie en la Actuaría y están requiriendo ese trabajo, yo propondría que nombráramos a partir del día de hoy hasta el 31 de Diciembre al Licenciado Álvaro Francisco Muñoz Acevedo que está en la Oficialía de Partes y que fuera designado Actuario adscrito al Pleno y que en el lugar de Álvaro para cubrir la Oficialía de Partes del turno nocturno, vespertino hasta las doce de la noche, aceptó la pasante en derecho Georgina González Ruiz, quedarse a cubrir esa plaza en la tarde. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: No estaba ella ya cubriendo eso?. Contesta la Magistrada **Patricia Campos González**: Ella estaba como supernumeraria de tres a seis, y Álvaro de seis a doce, entonces ella me dice que cubre lo que estaba haciendo Álvaro y se quedaría desde las tres de la tarde a las doce, para poder tener ese apoyo porque estamos requiriendo también acá en la Secretaría la Actuaría, porque el actuario está enfermo o no se que tenía y no está viniendo todos estos días, y aparte se les va a venir mucho trabajo, hoy salieron cuarenta proyectos y ya tenemos seis proyectistas entonces vamos a tener en las próximas semanas –supongo yo- una cantidad doble del trabajo que estamos desahogando, entonces se requieren ya urgente que tengamos los dos actuarios en la Secretaría para dejar el fin de año todo este trabajo de Pleno al día, entonces volvemos hacer esa designación y así resolviendo los problemas que se nos presentan en forma continua. Interviene el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: Y esa plaza de actuario sería como supernumerario?. Contesta la Magistrada **Patricia Campos González**: No, la actuaría ya está vacante porque Marisela ya se viene con el nombramiento de secretario de las nuevas plazas, entonces ya quedó vacante, porque Marisela estaba como secretario de Pleno supernumerario, pero para su sueldo estábamos tomando el sueldo de una de las actuarías de la Secretaría y de lo que quedaba de dinero de los supernumerarios, pero me dicen que ya está liberado porque ya hay recurso para pagarle a Marisela –ahora con su nueva designación- o sea, la partida de supernumerarios estaba agotándose o casi agotada y nombramos a Marisela, por eso dejamos de reserva esa actuaría por si nos hacía falta para pagarle la plaza a fin de año, pero ya se resolvieron esos problemas de supernumerarios. Interviene el **Secretario General de Acuerdos**. Y desaparecería esa relatoría de Pleno?, Contesta la Magistrada **Patricia Campos González**: Es que esa



relatoría es el Secretario. Contesta el **Secretario General de Acuerdos:** ~~Entonces como fue~~ que se nombró a Marisela Tejeda si el Secretrario es el Relator. Contesta la **Magistrada Presidente:** Porque había mucho rezago en la elaboración de los engroses. Retoma el uso de la voz el **Secretario General.** Rezago no había, había disgusto por la forma, el estilo de redacción en que se presentaban los proyectos, eran diferencias en la elaboración de los proyectos no pr que existiera rezago. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández:** Y vamos a volver a lo mismo? que va a pasar con esa función que va no existe otra vez. Contesta la Magistrada **Patricia Campos González.** Pues si quieren hacemos otro relator de Engroses, porque anteriormente Jorge Contreras los hacía, pero a él no se le da para ser relator, el es para otra cosa, o sólo que le demos la relatoría de Pleno a Patricia Ontiveros o a Rosalba Gaytan para que se dediquen nada más a hacer los engroses. Toma el uso de la voz el Magistrado **Armando García Estada:** yo creo que tenemos que tomar un orden, porque ya me perdí en la cuenta y por otro lado yo creo que retomo la necesidad de que sí se nos haga llegar cuando menos a mi un listado del personal y que área están asignados porque sí ha habido muchas confusiones en todo esto, yo veo que se tiene mucho personal en la Quinta Sala y las otras Sala a excepción de la Sexta, y por otro lado, yo creo que se sigue privilegiando el interés personal y no el colectivo de que también se deja la actuaría del Pleno como que si el máximo órgano fuera igual de importante a las Salas y bueno, veo los acomodados muy raros, y como siempre sin tomar la opinión de los Magistrado que integramos el Pleno. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González:** Por eso se está proponiendo para que den su opinión Magistrado, disculpe. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada:** Ahorita se mintió dos veces y voy a decir porqué, se dijo que Álvaro estaba adscrito a la Presidencia y ahorita se da cuenta que trabaja en la Sala y que trabaja en la Oficialía. Interviene la **Magistrada Presidente:** Está adscrito a la Oficialía, se le da un estímulo de gasolina en virtud de que en la mañana lleva oficios, lleva cuestiones de amparo a las dependencias Federales, por eso se le dejó el apoyo de gasolina y cuando se hicieron los cambios..... Interviene el Magistrado **Armando García Estrada:** entonces para que quiere actuarios la Quinta Sala si Álvaro está haciendo las cosas. Contesta la **Magistrada Presidente:** No, no hace las cosas de la quinta Sala hace cosas de la Presidencia. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada.** -No es cierto lo que dice que hace Alvaro poque yo tengo dos gentes que mande a apoyar a la Actuaría de la Secretaría porque no se estaban entregando a tiempo las cosas. Contesta la Magistrada **Patricia Campos González:** Pero nunca le dieron cuenta de nada de esto a la Presidencia. Retoma el Magistrado **Armando García Estrada:** Cual es el problema, si fue para beneficio, no están cobrando, ni pidieron gasolina. Contesta la Magistrada **Patricia Campos González:** pues no nos dijeran nada, porque si nos dicen se les da el apoyo también. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada:** los Actuarios que tienen que trabajar no trabajan y son a los que se premian. Interviene la Magistrada Patricia Campos. Entonces se quedan sin premio verdad. Retoma el uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada:** Otra cosa, eso que se comentó hace rato que el asunto del conmutador que se aprobó en Septiembre es falso, el dictamen es del cuatro de Noviembre. Interviene el Magistrado **Alberto Barba Gómez:** Pero yo recuerdo que si fue votado en una Sesión la compra del conmutador. Contesta el Magistrado **Armando García Estrada:** Una cosa es que se haya aprobado la compra y otra que se haya realizado un dictamen por la Comisión de Adquisiciones y otra que se haya votado. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González:** Uno es la transferencia del recurso, otra es la orden para que se haga la adquisición, desde Septiembre se hizo la aprobación.



Tribunal  
de lo Administrativo

En uso de la voz, la **Magistrada Presidente** señaló: A consideración de los **Señores Magistrados** la propuesta para que la Licenciada Isabel de Anda Muñoz, que estaba adscrita a la Sexta Sala, regrese a la Quinta Sala. Interviene el Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**: No considero que sea motivo de votación para el Pleno porque era ya una condición la que tenía. Contesta la **Magistrada Presidente**: Si se requiere porque se hizo por acuerdo de Pleno.

- Sometida que fue dicha propuesta, quedó aprobada por unanimidad de votos por los integrantes del Pleno.

De igual forma, en uso de la voz, la **Magistrada Presidente** señaló: La otra propuesta es para que el Licenciado Álvaro Muñiz que está adscrito como secretario "B" de la Oficialía de Partes, ocupe la plaza de Actuario que está vacante en el Pleno, durante el periodo del día 13 trece de Noviembre al 31 treinta y uno de Diciembre.

- Sometida que fue a votación económica, dicha propuesta fue aprobada por mayoría de votos los Magistrados integrantes del Pleno, con los votos en contra de los Magistrados Alberto Barba Gómez y Armando García Estrada y la abstención del Magistrado Eleuterio Valencia Carranza.

Asimismo, en uso de la voz, la Magistrada **Patricia Campos González**, señaló: También está la propuesta para que la Señorita Georgina González Ruiz, ocupe la plaza de Secretaria "B" en sustitución de Álvaro Muñiz, por el periodo del 13 de Noviembre al 31 de Diciembre del presente año, ya que ocupa la plaza supernumeraria de la Oficialía de Partes. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Cómo, un secretario?, un secretario no puede estar recibiendo escritos, así era su nombramiento?. Contesta la Magistrada **Patricia Campos González**: Si, así han estado. Interviene el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: esto obedece en base a renuncia, licencia de ello?. Contesta la Magistrada **Patricia Campos González**: La plaza supernumeraria queda sin efectos porque se le da una plaza que es de base. Interviene el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: No pero la plaza que se le da es la de Álvaro. Contesta la **Magistrada Patricia Campos**. Si. Alvaro tiene que pedir licencia a su plaza de secretario B", lo que pasa que sí es necesario porque Tere no está viniendo, está incapacitada. Interviene el **Secretario General de Acuerdos**: No es una incapacidad médica, es una licencia con goce de sueldo por dos días como todas las solicitadas en esta temporada por los funcionarios del Tribunal. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: Sí, pero presenta incapacidades y licencias, y ahí se la va llevando. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Yo creo Magistrada que estos movimientos que se han realizado con este personal que atiende necesidades o circunstancias particulares, ha colocado en una situación –en lo que a mi respecta- una total confusión, yo sabía que Álvaro era actuario y no secretario, porque como secretario nunca lo vía haciendo cuestiones jurisdiccionales. Contesta la **Magistrada Patricia Campos González**: No, no es Secretario de Sala es Secretario "B", pero el ha estado haciendo suplencias de Actuario. Pregunta el Magistrado **Horacio León Hernández**: y él nunca fue Actuario?. Interviene el **Secretario General de Acuerdos** para señalar: Hacía funciones de Actuario pero con nombramiento de Secretario "B". Retoma el uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Entonces quienes eran los titulares de la Actuaría del Pleno?. Contesta la Magistrada **Patricia Campos González**: Cuando hubo la oportunidad se nombró a Pina y el otro Actuario era Salvador Cantero. Interviene el **Secretario General de**





Tribunal de lo Administrativo

**Acuerdos:** No siempre ha estado en la Secretaría General de Acuerdos, ella desde Abril o Mayo está en la Quinta Sala como Secretaria B, no como proyectista o Secretario de acuerdos. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández:** y ahora quienes están como titulares de la Actuaría de Pleno. Contesta la **Magistrada Patricia Campos**, solo Teresa Cárdenas, ya que la actuaría se estaba utilizando para contribuir en una parte el sueldo de la secretario de Pleno de engroses, pero ahora ya no se está utilizando la partida de supernumerarios, pero me dice Berenice que todavía hay partida de supernumerarios, la dejamos en la Actuaría, pero ahorita ya se nombró a Marisela como secretario relator y ya no tenemos problema para completarle el sueldo. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández:** La Licenciada nos sigue diciendo cosas distintas, cuando propusimos la ampliación de al menos dos actuarías más, se nos dijo reiteradamente que la partida de supernumerarios estaba agotadísima, que era imposible, y ahorita dice que sí hay, como está eso?. Contesta la Magistrada **Patricia Campos González:** No, que lo que quedaba se lo pagamos a Marisela y le completamos con la Actuaría. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández:** todavía hay supernumerarios, dijo partida?, no acaba de decir... Contesta la **Magistrada Presidenta.** No, que si se acababa y por eso se tomó ese dinero para pagarle a Marisela. Retomando el punto, está la propuesta para que Georgina González Ruiz, ocupe la plaza de Secretario B en sustitución de Álvaro Muñiz, del 13 de Noviembre al 31 de Diciembre del presente año.

- Sometida que fue a votación la propuesta efectuada por la Presidencia, sólo obtuvo dos votos. Señalando la **Magistrada Presidente:** Entonces no se aprueba, se queda como supernumerario de media plaza.

En otro asunto, la **Magistrada Presidente** señaló: El último punto de la Presidencia es que en el acuerdo de fecha 15 de Octubre se autorizó aquí dice en el 6.2: *En uso de la voz, la Magistrada Presidente del Tribunal, señaló: señores Magistrados habían solicitado ustedes que se les pagara viáticos en el Congreso de Derecho Ambiental a celebrarse en Puerto Vallarta, Jalisco, entonces se requiere hacer una transferencia de la partida que sí tenemos de pasajes para viáticos, entonces hacemos una transferencia y queda subsanado ese problema y la transferencia debe efectuarse de la partida de pasajes a viáticos para cubrir el costo de hospedaje de los Magistrados Horacio León y Armando García Estrada, y ahora me dicen en la Dirección de Administración que no se dijo que para pagarles alimentos, entonces que tenemos que aprobar que de esa partida se le paguen los alimentos porque llegó por ahí un requerimiento de que se les pagara una cuenta de alimentos y se requiere la autorización del Pleno para que se le dé ese acuerdo a la Dirección de Administración. Interviene el Magistrado **Alberto Barba Gómez:** de cuanto es la cantidad?, Contesta la **Magistrada Presidente:** no dice aquí pero si gustan le digo a la Directora de Administración cual sería la cantidad para gastos de alimentos, por favor. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández:** Una pregunta en esta pequeña espera, ya se concluyo el tema de los dictámenes que ya se están ejecutando, yo propondría porque no estamos impedidos para regularizar cualquier procedimiento que nos apegáramos al Reglamento y aprobáramos los dictámenes, porque así lo señala el artículo 15 de nuestro Reglamento, que todos los dictámenes deben pasar a la consideración del Pleno y dictaminar sobre ellos, entonces técnica y jurídicamente debemos hacer las cosas en bien del claro ejercicio de los recursos, además si como ya se hizo en la primera ocasión –creo que el año pasado con el primer equipo de computo- el dictamen debe rendirse, explicarse, correrse antes de la Sesión para poder ser aprobado, lo cual nadie conocimos de que forma ni de que manera se dictaminó, volvemos a lo mismo las cosas se deben de comprar nadie está*

opuesto a eso, y es loable que se hagan las cosas, nada más el procedimiento hay que seguirlo. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: Entonces se va a solicitar a la Comisión que den cuenta al Pleno con esos dictámenes. Pasando a otro asunto, nos informan de la Dirección de Administración que son \$5,300 pesos, en alimentación de los Magistrados Horacio León y del Magistrado Armando García en el viaje de Puerto Vallarta. Interviene el **Magistrado Armando García Estrada**: Fueron cinco días, Miércoles, jueves, viernes, sábado y domingo. Interviene la **Magistrada Presidente**: El Congreso duró cinco días?, término el sábado a las cuatro de la tarde. Retoma el uso de la voz, la Magistrada **Patricia Campos**: Es que en el acuerdo se dijo que la transferencia eran para pagar el hospedaje, por eso se requiere que se autorice que se paguen las comidas. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Es que hay dos cosas, se dijo bien pero luego se acoto, viáticos es todo. Contesta la **Magistrada Patricia Campos**: Si y yo estoy en que dije hospedaje y alimentos, pero en el acta solo aparece hospedaje y el hospedaje yo sabía que no era problema. Pero como se dice viáticos se abarca todo. Contesta la **Magistrada Presidente**: Si pero ahí dice que para costo de hospedaje entonces bueno me dijeron que como pagan esta nota y le dije que en la Sesión de hoy hacíamos la aclaración.

En uso de la voz, el Magistrado Víctor **Manuel León Figueroa**, Magistrada Presidente: Estamos revisando el número de Comisiones. Interviene el Magistrado Alberto Barba Gómez: las Comisiones están en la Ley Orgánica. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**? están revisando si las Comisiones deben dar cuenta al pleno. Contesta el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: No, el número de comisiones. Como el numero? Señala el Magistrado **Armando García Estrada**. Contesta el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: Sí que están previstas por la Ley, porque yo me acuerdo que hay algunas que tienen que haber necesariamente. Contesta el Magistrado **Horacio León Hernández**: Nada más la substanciadora, Magistrado Eleuterio Valencia, creo que esa Comisiones fueron creadas en la pasada integración mediante acuerdos Plenarios y ustedes eligieron cuales y sobre que tema. Contesta el Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**: Sí así es, es correcto. Retoma la palabra el Magistrado **Horacio León Hernández**: Y son las que están vigentes todavía, cuales eran esas Comisiones Magistrado. Contesta el Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**. Bueno, la Ley hace una precisión de la Comisión Substanciadora y esa se rige por otra reglamentación y las Comisiones del Pleno, el Pleno tiene facultad para integrarlas y desintegrarlas y modificarlas. **Magistrado Horacio León Hernández** Entonces se creó por acuerdo el de los temas académicos. Contesta el Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**: Sí, la de Adquisiciones fue creada por acuerdo Plenario y en líneas generales dice cuales son sus funciones. En uso de la voz, el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: El artículo 13 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo, dice que los Magistrados acordarán la integración de las Comisiones Plenarias, nombrando a los Magistrados que deban confirmar dicha Comisión lo que requerirá la votación unánime en Pleno, y el artículo 15 dice que deberán presentar al Pleno para su aprobación los dictámenes rendidos por la Comisión de Adquisiciones.

- Sometida que fue a votación la propuesta que efectuó la Presidencia para el efecto de que se paguen \$5,300 pesos como pago de los alimentos a los Magistrados Horacio León Hernández y Armando García Estrada, en el Congreso de Derecho Ambiental efectuado en la Ciudad de Puerto Vallarta, quedó aprobado por unanimidad de votos. Gírese oficio a la Dirección de Administración para que se les haga el pago de esta factura.





**Dentro del apartado** de asuntos varios, solicita uso de la voz, el **Secretario General de Acuerdos**: Si me permite Magistrada Presidente, para manifestar a los Señores Magistrados, en relación al crecimiento sustancial que se ha dado en el trabajo y que seguramente que se dará en el Tribunal a partir de la contratación de nuevos Secretarios, obviamente causará un efecto embudo en la Secretaría General... Interviene la **Magistrada Presidente**: Si es lo que estamos ahorita viendo haber que más personal podemos agregar en la Secretaría, yo ahora en eso ando, estoy trayendo gente de Servicio Social y prestadores de Servicio. Retoma la palabra el **Secretario General de Acuerdos**: Pero yo me refiero al aspecto mucho más técnico, más que el apoyo operativo, evidentemente después de los acuerdos del día de hoy quedamos muy disminuidos, es un elemento importante el que teníamos con Marisela, apoyando con los Engroses, entiendo y todos sabemos que en cualquier Secretaría General de Acuerdos de cualquier Tribunal, se cuenta con elementos de apoyo de personal para el trabajo jurisdiccional, el cual no tenemos en esta Secretaría General de Acuerdos, yo he visto un crecimiento profesional muy sólido y una clara voluntad por hacer ese tipo de trabajo por parte de la Abogada Patricia Ontiveros, me gustaría proponer a ustedes, que considerarán ello a fin, no hacer las cosas cómodas en la Secretaría General, pero sí dar batería al trabajo que seguramente se vendrá en cascada después de estas contrataciones de nuevos Secretarios Relatores y ver si es factible el poder dar algún estímulo económico a la Abogada Patricia Ontiveros, para que ella pudiera elaborar los Engroses también... Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: No, si se le da el nombramiento tendría que ser de Secretario Relator de Pleno Supernumerario no como apoyo económico, no puede atender las dos áreas, tiene que atender una sola, o se dedica hacer engrose, sino van a salir como los de Jorge, todos por ningún lado, o se dedica hacer acuerdos de amparo. Retoma la palabra el **Secretario General de Acuerdos**: Yo preferiría la Relatoría de Pleno, porque en términos reales prácticamente esa labor lleva, hace los acuerdos, lleva de Responsabilidad Patrimonial, los incidentes de nulidad de actuaciones, los Acuerdos de Amparo todo eso lo lleva ella, entonces creo que sería muy natural si ella desarrollara esa actividad. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: Bueno, los Magistrados son los que van a determinar, yo tengo la idea de que Rosalba ya estuvo en Salas, ha estado trabajando también en otra Secretaría, estuvo en alguna Secretaría de una Sala y también... Interviene el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: De hecho los Engroses los hacía el Secretario en turno y Rosalba, yo me acuerdo. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Muy sencillo, yo propongo algo, si hay dos perfiles porque no les pedimos a cada una que nos haga un engrose, por congruencia y para beneficio de este Tribunal. Interviene el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: Muy buena propuesta. Retoma el uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Desde ahorita les asignamos uno a cada una. Contesta el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: Pero yo creo conveniente que deben estar presentes las dos para escuchar la discusión, pero están los tres expedientes que dejó pendientes Marisela, les damos uno y uno o más bien uno las dos haber como lo resuelve cada quien, para que haya igualdad de circunstancias. Toma el uso de la voz, el **Secretario General de Acuerdos**: Considero que en esos que ya se votaron habrá que pedir las notas a la licenciada Marisela para apoyar esos tres engroses. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: Yo platicué con ellas, las dos están dispuesta, por supuesto que es muy atractivo ser Secretario Relator pero bueno esperemos que el perfil y la calidad del trabajo.. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: La manera de advertirlo en términos reales es que nos haga un engrose cada una de ellas, Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: no pero que lo hagan aquí porque tal vez se lo llevan y lo traen bien hecho. Interviene el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**, Sí porque tienen esposos



Tribunal  
de lo Administrativo

abogados que son secretarios. Interviene el Magistrado **Alberto Barba Gómez: sería que lo** hagan aquí y que no pongan sus iniciales y elegir el más conveniente y que se haga bajo el mismo formato, el mismo tipo de letra, la misma tipografía y el mismo tamaño de letras y que nadie les ayude de los Secretarios, como si fuera un examen, cada quien en su privado. Interviene el **Secretario General de Acuerdos:** Pero tendríamos que excluir los tres de la Sesión pasada que está entregando la Licenciada Marisela, porque en ese sentido ya tendría ventaja Rosalba porque ella presencié las discusiones, el debate, y el sentido que ustedes determinaron para formular el engrose, ya que sentido estricto ella tendría ventaja sobre la abogada Patricia Ontiveros. Retoma la voz el Magistrado **Alberto Barba Gómez:** En todo caso que asistan las dos la próxima Sesión y los engroses que salgan los hagan, ya sea uno o dos.

**No existiendo más asuntos que tratar, siendo las 16:15 dieciséis horas con quince minutos, concluyó la Sesión, convocando la Presidencia para la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria a celebrarse el día Miércoles 19 diecinueve de Noviembre del año 2008 dos mil ocho, a las 11:00 once horas, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados asistentes, en unión del Secretario cual de Acuerdos, que autoriza y da fe. - - - - -**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*